

2843

C. 1/6096



Set 18/40

Proyecto de ley que pensiona a las hijas
del Genl Eustaquio Decoudray.-

7 Pregas

3339

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de septiembre de 1940.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm. 1081, de fecha 18 de septiembre de 1940, adjunto al cual vino el proyecto de ley que transfiere la pensión de \$30.00 mensuales de que disfrutaba el extinto General Eustaquio Ducoudray, a sus hijas solteras, las señoritas Rogelia y Bertilia Ducoudray.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

May atentamente le saluda,

5
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

8/16094

*Orden del día
19 Sept. = 1ra lectura.*



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de Septiembre de 1940.

10832

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales me es grato remitirle el proyecto de ley aprobado por la Cámara que me honro en presidir, por medio del cual se transfiere la pensión de \$30.00 mensuales de que disfrutaba el extinto General Eustaquio Ducoudray, a sus hijas solteras, las señoritas Rogelia y Bertilia Ducoudray.

A título informativo me es grato incluirle copia del Oficio #10832, fechado en 16 de los corrientes que se ha servido dirigirme el Honorable Presidente de la República.

Muy atentamente le saluda,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/6096

Núm. 10832

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de septiembre, 1940.

Señor
Presidente de la Cá-
mara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo esta honra para pedirle al Congreso, por la digna mediación de esa Honorable Cámara, que la pensión asignada al General Eustaquio Ducoudray sea pasada a sus hijas solteras, las señoritas Rogelia y Bertilia Ducoudray.

El General Ducoudray falleció hace pocos días, a edad poco menos que centenaria. Fué un valiente soldado de la guerra emancipadora de la Restauración, combatiendo a las órdenes del General Marco Antonio Adón, el héroe del Ozama. Hasta el final de su vida atendió a la subsistencia de sus hijas y ellas fueron báculo de su honorable ancianidad.

La pensión de que él disfrutaba le había sido acordada por el Congreso, por virtud de una iniciativa del Generalísimo Trujillo, Benefactor de la Patria. Pasándola a sus hijas se continuará, pues, el pensa-

-2-

16 de septiembre, 1940.

miento del prócer vivo en beneficio del prócer muerto.

Tengo la convicción de que así será apreciado por el Honorable Congreso de la República.

Dios, Patria y Libertad.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente de la República.



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 11211

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 de septiembre de 1940.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 938, de fecha 19 de septiembre en curso, por el cual se transfiere la pensión de \$30.00 mensuales de que disfrutaba el extinto General Eustaquio Ducoudray, a sus hijas solteras, señoritas Rogelia y Bertilia Ducoudray, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 21 del corriente y registrado con el No. 330.

Muy atentamente,

J. B. Peynado,
Subsecretario de Estado de la
Presidencia.

dp

81/6079

00538

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de septiembre de 1940.

Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Honorable Presidente de la República.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Votado por ambas Cámaras tengo el honor de remitir a Ud. para los fines constitucionales, el proyecto de ley que transfiere la pensión de \$30.00 mensuales de que disfrutaba el extinto General Eustaquio Ducoudray, a sus hijas solteras, las señoritas Rogelia y Bertilia Ducoudray.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,

PH
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

R/16078



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que hace días, y a edad poco menos que centenaria, falleció el General Eustaquio Ducoudray, quien fué un valiente soldado de la guerra emancipadora de la Restauración, combatiendo a las órdenes del General Marco Antonio Adón, el héroe del Ozama;

CONSIDERANDO que hasta el final de su vida el General Eustaquio Ducoudray atendió a la subsistencia de sus hijas solteras, las señoritas Rogelia y Bertilia Ducoudray y ellas fueron báculo de su honorable ancianidad;

CONSIDERANDO que la pensión de TREINTA PESOS (\$30.00) mensuales de que disfrutaba el General Eustaquio Ducoudray le había sido acordada por virtud de una iniciativa del Generalísimo Trujillo, Benefactor de la Patria, y que pasándola a sus citadas hijas se continuaría el pensamiento del prócer vivo en beneficio del prócer muerto,

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- La pensión de TREINTA PESOS (\$30.00) mensuales de que disfrutaba el General Eustaquio Ducoudray será servida en lo sucesivo y a partir del corriente mes de Septiembre, a sus hijas solteras, las señoritas Rogelia y Bertilia Ducoudray, con cargo al Símbolo G-10461-F de la vigente Ley de Gastos Públicos.

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:
José Ant. Hungría
Edos: A Hoepelman.

PRESIDENTE:
Fdo. Abelardo R. Nanita.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que hace días, y a edad poco mayor que veinte años, falleció el General Anastasio Pineda, quien fue un valiente soldado de la guerra emancipadora de la Restauración, combatiendo a las órdenes del General Juan Antonio Adón, el héroe del Gama;

CONSIDERANDO que hasta el final de su vida el General Juan Pineda se dedicó a la enseñanza de sus hijos y a la cultura, las artes y las ciencias, y en sus últimos días se dedicó a la enseñanza de sus hijos y a la cultura, las artes y las ciencias;

CONSIDERANDO que el General Juan Pineda fue un valiente soldado de la guerra emancipadora de la Restauración, combatiendo a las órdenes del General Juan Antonio Adón, el héroe del Gama;

8^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 327 de 1940

En el día... de... del...
Yo, el Encarcelado...
Y Declaro que soy...
Y como...
Hejas...
Expone...
Ciudad Trujillo, 19 de Agosto de 1940

[Handwritten signature]
Jefe de las...
Ciudad Trujillo, 19 de Agosto de 1940



que distribuya el...
que distribuya el...
que distribuya el...

que distribuya el...
que distribuya el...
que distribuya el...

que distribuya el...
que distribuya el...
que distribuya el...

que distribuya el...
que distribuya el...
que distribuya el...

SECRETARÍA:
Pío Abelardo...
Pío Abelardo...

SECRETARÍA:
José...
José...

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que pensiona a las hijas del Gral.
ASUNTO: Eustaquio Ducoudray. PAG. No. 2

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

Presidente:
[Signature]

Secretarios:
[Signature]

Filiberto M. Nolasco



[Faint handwritten notes and signatures]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: *Resolución de ley que pensiona a las hijas del Sr. L.*
PAG. No. 2

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno de la Independencia, 78 de la República, a las once y media de la tarde.

Presidentes:

89 LEGISLATURA, 19 de 19
REGISTRADA AL No. 337

en el libro.....del libro letra.....
Mostrando actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales.

19 sept.
García Barahona
Jefe de la Oficina



Secretari



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que hace días, y a edad poco menos que centenaria, falleció el General Eustaquio Ducoudray, quien fué un valiente soldado de la guerra emancipadora de la Restauración, combatiendo a las órdenes del General Marco Antonio Adón, el héroe del Ozama;

CONSIDERANDO que hasta el final de su vida el General Eustaquio Ducoudray atendió a la subsistencia de sus hijas solteras, las señoritas Rogelia y Bertilia Ducoudray y ellas fueron báculo de su honorable ancianidad;

CONSIDERANDO que la pensión de TREINTA PESOS (\$30.00) mensuales de que disfrutaba el General Eustaquio Ducoudray le había sido acordada por virtud de una iniciativa del Generalísimo Trujillo, Benefactor de la Patria, y que pasándola a sus citadas hijas se continuaría el pensamiento del prócer vivo en beneficio del prócer muerto.

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- La pensión de TREINTA PESOS (\$30.00) mensuales de que disfrutaba el General Eustaquio Ducoudray será servida en lo sucesivo y a partir del corriente mes de Septiembre, a sus hijas solteras, las señoritas Rogelia y Bertilia Ducoudray, con cargo al Símbolo G-10461-F de la vigente Ley de Gastos Públicos.

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:
José Ant. Hungría
Fdos: A Hoepelman.

PRESIDENTE:
Fdo. Abelardo R. Nanita.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

8^a LEGISLATURA Ord. de 1940.

REGISTRADA AL NO 327

en el tomo del libro letra
No de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, 19 Sept. 1940.

Jefe de la Oficina

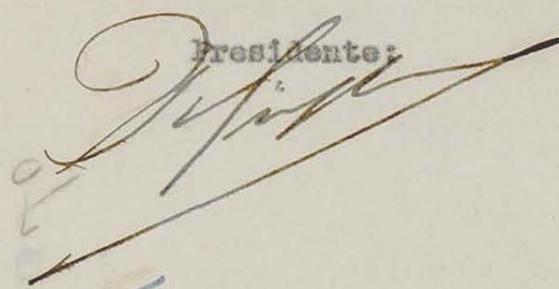


CONGRESO NACIONAL

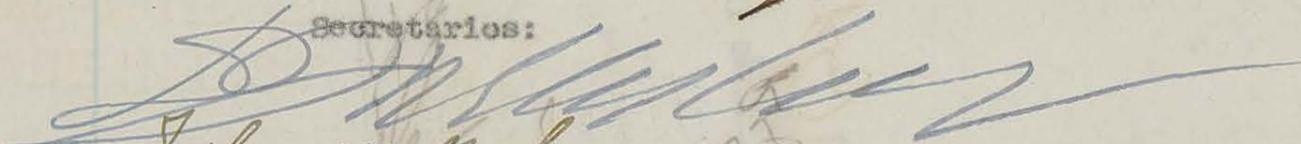
Proy. de ley que pensiona a las hijas del Gral.
ASUNTO: Eustaquio Ducoudray. PAG. No. 2

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

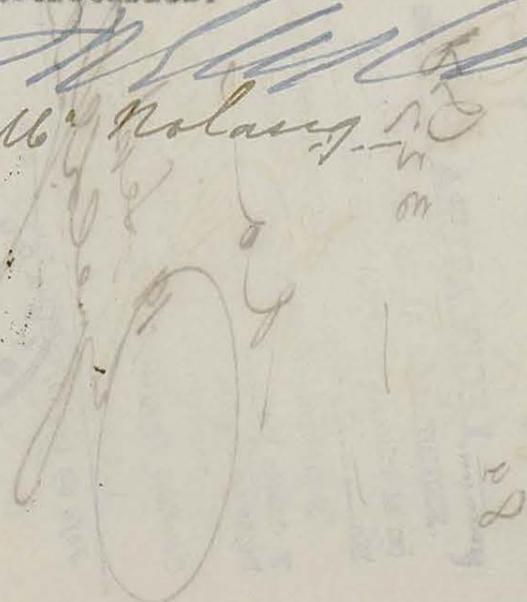
Presidente:



Secretarios:



Filiberto M. Nolasco



CONGRESO NACIONAL

PROY. DE LEY QUE REFORMA LA LEY DE LOS JUROS DEL TRAFICO. ASUNTO: Tráfico de drogas. PAG. No. 8

Esta es la copia de la ley que se ha aprobado en el Senado, en virtud de la ley de 19 de mayo de 1940, y de la ley de 11 de mayo de 1941.

[Faint handwritten signature]

84 LEGISLATURA ORD. de 1940
REGISTRADA AL NO 327

en el folio... del libro letra...
Mo... de asuntos de Leyes, Ejecuciones
y consta de... por el Senador
hojas escritas en... a razón de dos
espacios laterales.

[Handwritten signature]
Ciudad Trujillo, D. R., 19 de Sept.
Jefe de la Oficina de Registro

